

Lima, 26 de agosto de 2026

Resolución S.B.S.
N° 02133-2026

El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 12, 21 y 23 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N.º 26702, (en adelante Ley General), corresponde a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, Superintendencia) autorizar la organización y funcionamiento de las empresas comprendidas en dicho ámbito;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 134 de la Ley General, a fin de brindar al ahorrista una protección adecuada y, sin perjuicio de las demás atribuciones que le confiere esta norma, corresponde a la Superintendencia, entre otras facultades, supervisar que las empresas del sistema financiero se encuentren debidamente organizadas, así como administradas por personal idóneo;

Que, mediante Resolución SBS N° 211-2021 se aprobó el Reglamento de Autorización de Empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros (en adelante, el Reglamento);

Que resulta necesario optimizar los procedimientos de autorización, introduciendo esquemas diferenciados de evaluación según el perfil de riesgo y modelo de negocio, así como reducir plazos, simplificar procedimientos administrativos e incorporar una etapa de precalificación, manteniendo estándares prudenciales adecuados;

Que, en concordancia con los estándares y mejores prácticas internacionales, orientados a la implementación de un enfoque de supervisión basado en riesgos y en el principio de proporcionalidad, esta Superintendencia considera necesario emitir normas reglamentarias que desarrollen dichos estándares, asegurando su coherencia con el marco normativo vigente en materia de autorización y supervisión;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1531, se modificó el artículo 357 de la Ley General, incorporándose expresamente la facultad de la Superintendencia de aplicar un enfoque de supervisión simplificado y proporcional a los riesgos respecto de las empresas del sistema financiero no autorizadas a captar depósitos del público, y otras que determine; reconociéndose así que el perfil de riesgo, modelo de negocio e impacto en la estabilidad del sistema supervisado constituyen criterios relevantes para establecer exigencias regulatorias diferenciadas;

Que, en ese sentido, resulta pertinente incorporar disposiciones que permitan simplificar el procedimiento de autorización de empresas, mediante su segmentación en función del nivel de riesgo de las entidades solicitantes, considerando, entre otros aspectos, la naturaleza, complejidad, tamaño y alcance de las actividades a desarrollar, con la finalidad de establecer exigencias regulatorias proporcionales, optimizar el uso de los recursos de supervisión y contribuir al adecuado funcionamiento, solidez y estabilidad del sistema financiero y de seguros;

Que, las disposiciones a las que se hace referencia en el considerando anterior implican incorporar en el ámbito de aplicación del Reglamento de Autorización de Empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, a las empresas de los numerales 1,2 y 4 del artículo 17 de la Ley General, esto es a los Almacenes Generales de Depósito, las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario y las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico;

Que, el artículo 158 de la Ley General, establece que la información correspondiente a la Central de Riesgos se encuentra a disposición de las empresas del sistema financiero y de seguros, de las empresas comerciales y de cualquier interesado en general, en las condiciones que establezca la Superintendencia; siendo que las empresas que cuentan con certificado de organización vigente y han presentado una solicitud de autorización de funcionamiento requieren acceder temporalmente al Reporte Crediticio Consolidado para desarrollar y ajustar sus planes, procedimientos y manuales operativos necesarios para el inicio de sus actividades, una vez obtenida la autorización correspondiente;

Que, la información contenida en el Reporte Crediticio Consolidado se encuentra vinculada a la solvencia patrimonial y crediticia de las personas; resultando pertinente habilitar el acceso temporal a dicha información anonimizada durante la tramitación de la solicitud de funcionamiento, sujeto a las condiciones, medidas de seguridad y demás disposiciones que establezca la Superintendencia, así como a la obligación de cesar el acceso y eliminar la información obtenida cuando no se otorgue la autorización de funcionamiento respectiva:

Que, en dicho contexto, corresponde modificar la Resolución SBS N.º 211-2021 para incorporar los procedimientos de autorización estándar, autorización para empresas no captadoras y autorización especial, así como las Normas para los trámites de Organización, Funcionamiento y Adecuación a la Ley N.º 26702, aprobadas por la Circular ETCAN 002-97, el Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito, aprobado por la Resolución SBS N.º 040-2002 y el Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico aprobado por la Resolución SBS N.º 6284-2013;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general, se dispuso la prepublicación del proyecto mediante Resolución SBS N.º 01691-2026, al amparo de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, así como del Decreto Supremo N.º 009-2024-JUS;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Seguros, de Regulación y Jurídica, y las Gerencias de Riesgos, de Estudios Económicos, y de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 7, 9 y 13 del artículo 349 de la Ley General.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N° 211-2021, de la siguiente manera:

1. **Modificar el artículo Primero de la Resolución SBS título del Reglamento, con el siguiente texto:**

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros y empresas de servicios complementarios y conexos del sistema financiero, que forma parte de la presente Resolución:

“REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y REPRESENTANTES DE LOS SISTEMAS FINANCIERO Y DE SEGUROS Y EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS DEL SISTEMA FINANCIERO

2. **Modificar el artículo 1, la denominación del Subcapítulo I del Capítulo II, el numeral viii) del literal d) del párrafo 6.2 del artículo 6, el artículo 7, el epígrafe del artículo 10, el literal c) del párrafo 11.1, el párrafo 11.2 y el epígrafe del artículo 11, el párrafo 12.1 del artículo 12, el artículo 19, el párrafo 20.1 del artículo 20, el epígrafe del artículo 21 y el párrafo 21.1 del artículo 21, el artículo 22, el párrafo 24.1 del artículo 24, los párrafos 36.3 y 36.4 del artículo 36, el párrafo 50.1. del artículo 50 y la Única Disposición Final conforme a los siguiente:**

Artículo 1.- Alcance

Las normas de este Reglamento son aplicables para la constitución, reorganización y otras autorizaciones de naturaleza similar, requeridas por las empresas a que se refieren el artículo 16 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 17 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, sus subsidiarias, así como para el establecimiento de empresas del sistema financiero y de seguros del exterior, en adelante empresas, y de representantes de empresas no establecidas en el país.

(...)

SUBCAPITULO I

REQUISITOS Y MODALIDADES DE AUTORIZACIÓN

(...)

Artículo 6.- Información sobre accionistas

(...)

6.2 Los organizadores deben presentar, conjuntamente con la solicitud de organización, la siguiente información de los accionistas de la empresa en formación y de sus beneficiarios finales:

(...)

d) En caso de personas jurídicas

(...)

viii. Para el caso de los accionistas o beneficiarios finales cuya supervisión consolidada no corresponda a la Superintendencia, los organizadores adicionalmente deben acreditar que han comunicado al supervisor de origen que este recibirá un cuestionario de la Superintendencia sobre aspectos de supervisión consolidada conforme a los mecanismos y condiciones que establezca la Superintendencia, de acuerdo a lo publicado en el Portal Web Institucional.

Lo señalado en el numeral viii. no aplica a las empresas de créditos, a las empresas especializadas a que se refiere el literal B del artículo 16 ni a las empresas de servicios complementarios y conexos a que se refieren los numerales 1, 2 y 4 del artículo 17 de la Ley General.

Artículo 7.- Información sobre grupo económico

En caso los accionistas pertenezcan a un grupo económico, los organizadores deben presentar, conjuntamente con la solicitud de organización, la siguiente información con relación al grupo económico al que pertenecen:

- a) Breve reseña de los antecedentes del grupo económico, la relación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos que lo conforman y sus principales actividades, señalando si operan bajo la supervisión de un organismo de control.
- b) Ámbito geográfico donde opera, volúmenes de negocio y participación de mercado, planes de expansión y descripción de la situación económica-financiera del grupo económico.
- c) Diagrama que muestre la conformación del grupo económico y que incluya a todas las personas jurídicas y entes jurídicos o vehículos que lo conforman, sean o no del ámbito financiero, y las relaciones entre ellas.
- d) La relación de los propietarios significativos de los integrantes del grupo económico y sus beneficiarios finales y el número de acciones o porcentaje de participación que mantienen en estos.
- e) La relación de los beneficiarios finales de los integrantes del grupo económico que no son propietarios significativos.
- f) En caso corresponda, el impacto de la constitución de la empresa en los grupos consolidables, así como la proyección de los requerimientos patrimoniales y el cálculo del patrimonio efectivo de dichos grupos.

La Superintendencia puede solicitar la relación de los directores, gerentes y principales funcionarios de las personas jurídicas y/o entes jurídicos que integran el grupo económico.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Las empresas de créditos, las empresas especializadas a que se refiere el literal B del artículo 16 y las empresas de servicios complementarios y conexos a que se refieren los numerales 1, 2 y 4 del artículo 17 de la Ley General solo deberán considerar los requisitos de los literales a), c), d) y e).

Artículo 10.- Presentación de la solicitud de organización aplicable a todas las modalidades de autorización

(...)

Artículo 11.- Publicación de la solicitud de organización aplicable a todas las modalidades de autorización

11.1 Los organizadores deben publicar un aviso para informar al público lo siguiente:

(...)

- c) El derecho de toda persona interesada para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de cualquiera de los avisos a los que se refiere el párrafo 11.2, formule ante la Superintendencia cualquier objeción fundamentada sobre la organización de la nueva empresa o de las personas vinculadas con la empresa en organización.

11.2 La publicación debe ser realizada dos (2) veces; la primera en el Diario Oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de la Superintendencia con el modelo de aviso. La segunda publicación será realizada por la Superintendencia en su Portal Web Institucional.

(...)

Artículo 12.- Evaluación integral de la solicitud de organización

12.1 Recibida la información completa, la Superintendencia realiza una evaluación integral de la solicitud de organización, para lo cual puede convocar a reuniones de evaluación con los organizadores y aquellos accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios que estime necesario.

Cumplido el plazo de precalificación, los plazos para la evaluación integral por parte de la Superintendencia son los siguientes:

- a) Modalidad de autorización estándar

Se realiza en un plazo que no excederá de los ciento veinte (120) días.

- b) Modalidad de autorización para empresas no captadoras

Se realiza en un plazo que no excederá de los noventa (90) días.

- c) Modalidad de autorización especial

Se realiza en un plazo que no excederá de los setenta (70) días.

(...)

Artículo 19.- Comunicación al Banco Central de Reserva

En el caso de la organización de empresas comprendidas en los incisos A, B y C del artículo 16 y en el numeral 4 del artículo 17 de la Ley General, durante la evaluación integral de la solicitud de organización prevista en el artículo 12 de este Reglamento, la Superintendencia, considerando el plazo máximo de la



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

evaluación integral, pone en conocimiento del Banco Central la solicitud presentada, a fin de que dicha entidad emita su opinión dentro de un plazo que no excederá de treinta (30) días de recibida la comunicación de la Superintendencia.

Artículo 20.- Resolución y certificado de autorización de organización

20.1 Efectuada la evaluación integral y recibida la opinión del Banco Central o concluido el plazo máximo para su pronunciamiento, según corresponda, la Superintendencia expide la resolución dentro del plazo de la evaluación integral y de ser autoritativa, se otorga un certificado de autorización de organización, el cual tiene un período de vigencia de dos (2) años, bajo sanción de caducidad al término de este plazo.
(...)

Artículo 21.- Solicitud de autorización de funcionamiento aplicable a todas las modalidades de autorización

21.1 Los organizadores deben presentar la solicitud de autorización de funcionamiento adjuntando todos los requisitos exigidos para el funcionamiento de la empresa, documentación que debe estar de acuerdo con la información presentada en la etapa de organización. La solicitud de autorización de funcionamiento debe ser presentada dentro de los trescientos sesenta (360) días, contados desde el otorgamiento del certificado de autorización de organización.

La presentación de la solicitud de autorización de funcionamiento dentro del plazo señalado en el presente artículo no condiciona los plazos de evaluación integral establecidos en el artículo 22, los cuales se computan íntegramente desde la fecha de presentación de la solicitud, independientemente del momento en que esta sea presentada, dentro del plazo máximo aplicable.

En caso los organizadores no cumplan con presentar la solicitud de autorización de funcionamiento en el plazo establecido para ello, la Superintendencia no modifica el plazo que se requiere para realizar la evaluación integral de la solicitud de funcionamiento, conforme al artículo 22 del presente Reglamento, como tampoco el plazo de caducidad del certificado de organización, lo que podría dar lugar a la terminación del procedimiento.

(...)

Artículo 22.- Evaluación integral de la solicitud de autorización de funcionamiento

22.1 Presentada la solicitud de autorización de funcionamiento, acompañada de la información requerida, la Superintendencia realiza una evaluación integral de la solicitud para lo cual puede convocar a reuniones con los organizadores, accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios.

Los plazos para la evaluación integral por parte de la Superintendencia para la modalidad de autorización estándar y modalidad especial no excederán de los ciento ochenta (180) días y para la modalidad de autorización de no captadoras no excederá de los ciento veinte (120) días.

22.2 Como resultado de la evaluación del expediente de la solicitud de autorización de funcionamiento, de presentarse el caso, la Superintendencia formula las observaciones y requerimientos de información, solicitando la subsanación y/o atención a los organizadores.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

La Superintendencia puede solicitar mayor información a la empresa luego de haber recibido la solicitud de autorización de funcionamiento, en función a: (i) los cambios ocurridos respecto al expediente original de organización y/o (ii) del tiempo que haya transcurrido entre la emisión del certificado de autorización de organización y la presentación de la solicitud respectiva, en caso hayan variado los supuestos iniciales del proyecto y/o el entorno económico, factores que podrían afectar el perfil de riesgo de la empresa.

22.3 La evaluación de los requisitos y la verificación de no incurrir en los impedimentos señalados en los artículos 5, 6 y 8 del presente Reglamento, se realiza conforme al procedimiento establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Reglamento.

22.4 Para el caso de las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN), es objeto de comprobación adicional en la etapa de autorización de funcionamiento, la existencia de la correspondiente autorización de SUCAMEC conforme a la normativa aplicable en materia de prestación de servicios de seguridad privada.

Artículo 24.- Resolución y certificado de autorización de funcionamiento

24.1 Efectuadas las comprobaciones dentro del plazo máximo de la evaluación integral, la Superintendencia expide la correspondiente resolución y; de ser autoritativa, otorga el certificado de autorización de funcionamiento.

(...)

Artículo 36.- Procedimiento, resolución y certificado de autorización de organización de la empresa incorporante

(...)

36.3 Se solicita la opinión del Banco Central conforme lo dispuesto en el artículo 19 cuando corresponda, y dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, la Superintendencia realiza una evaluación integral de la solicitud de organización.

36.4 Efectuada la evaluación integral y dentro de los plazos señalados en el artículo 12, según corresponda, la Superintendencia expide la correspondiente resolución, y se de ser autoritativa, otorga un certificado de autorización de organización de la empresa incorporante.

(...)

Artículo 50.- Inicio de operaciones

50.1 La Superintendencia indicará motivadamente en la resolución que autorice el funcionamiento de la empresa, el plazo en que la empresa está obligada a iniciar operaciones, el cual no puede superar el máximo de un (1) año de otorgado el certificado de autorización de funcionamiento.

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Carácter de declaración jurada de la información

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, toda la documentación que se presente tiene carácter de declaración jurada.

(...)

3. Incorporar los artículos 9-A ,10-A, 20-A, el párrafo 50.4 del artículo 50 y la segunda Disposición Complementaria Final, conforme a lo siguiente:

Artículo 9-A.- Modalidades de autorización

9-A.1 La Superintendencia tramita las solicitudes de autorización de organización y de funcionamiento bajo las siguientes modalidades:

a) Autorización estándar, aplicable a las solicitudes de autorización de empresas que no califican para las modalidades previstas en los literales b) y c) del presente artículo.

b) Autorización para empresas no captadoras, aplicable a las solicitudes de autorización de empresas que no captan depósitos del público y cuyo modelo operativo presenta menor complejidad. Son las empresas de créditos del numeral 5 del literal A del artículo 16 de la Ley General, las empresas especializadas del literal B del artículo 16 de la Ley General, y las empresas de servicios complementarios y conexos comprendidas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 17 de la Ley General.

c) Autorización especial, aplicable a las solicitudes de autorización de:

- i) Empresas que son parte de los conglomerados bajo supervisión consolidada que ejerce la Superintendencia; o que, con el funcionamiento de la nueva empresa formaría parte de un conglomerado bajo supervisión consolidada de esta Superintendencia;
- ii) Empresas del Sistema Financiero que serán subsidiarias directas o indirectas de bancos del exterior de primera categoría del listado que publica el Banco Central;
- iii) Empresas de Seguros que serán subsidiarias directas o indirectas del listado de Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos (IAIGs), publicado por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS); y que, a su vez, cuenten con una clasificación de riesgo internacional considerada no vulnerable, considerando las clasificaciones mínimas señaladas en el párrafo 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Contratación y Gestión de Reaseguros y Coaseguros aprobado por la Resolución SBS N° 4706-2017 y sus modificatorias.

9-A.2 En aquellos casos en que concurran características de más de una modalidad de autorización, la Superintendencia podrá aplicar los plazos y requisitos, en función del perfil de riesgo del solicitante.

9-A.3 Cuando una empresa solicitante, desde el inicio del procedimiento de autorización, tenga previsto realizar operaciones distintas o adicionales a las que le correspondan por el tipo de empresa sobre la cual hayan solicitado autorización, dicha pretensión de ampliación de operaciones puede acumularla, en la solicitud correspondiente a la etapa de Funcionamiento, siempre que la normativa aplicable a dichas operaciones lo permita. Para tal efecto, debe considerarse la naturaleza y los requisitos del procedimiento respectivo.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

La Superintendencia evaluará la solicitud de ampliación de operaciones de manera conjunta a la solicitud de autorización de funcionamiento integrando los procedimientos administrativos aplicables debiendo ajustarse los requisitos en lo que corresponda.

9-A.4 En caso de acumulación de solicitudes de ampliación de operaciones y autorización de funcionamiento, la empresa debe adjuntar, junto con su solicitud de autorización de funcionamiento, la información y documentación pertinente que permita evaluar la viabilidad de las operaciones adicionales solicitadas.

9-A.5 Además, la empresa podrá acumular en una misma solicitud dos o más pretensiones, siempre que su tramitación conjunta no afecte la evaluación correspondiente por parte de la Superintendencia. La acumulación podrá comprender la solicitud de autorización de funcionamiento conjuntamente con cualquier otra autorización, aprobación o pronunciamiento regulado que resulte necesario para el inicio o desarrollo de las operaciones de la empresa, en cuyo caso la empresa deberá incluir los requisitos del procedimiento adicional que corresponde u otros requeridos por la Superintendencia. Para tal efecto, debe considerarse la naturaleza y los requisitos del procedimiento respectivo.

9-A.6 La Superintendencia podrá solicitar información específica en función de los riesgos, complejidad y características de las operaciones propuestas, privilegiando criterios de proporcionalidad, eficiencia y oportunidad.

9-A.7. La Superintendencia podrá requerir únicamente los requisitos que resulten aplicables según la naturaleza, nivel de desarrollo y condición de la empresa solicitante, considerando que no todos los requisitos del procedimiento administrativo aplicable resultan exigibles a empresas que aún no han iniciado operaciones. No será exigible el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos para empresas en marcha cuando estos no resulten pertinentes en la etapa de funcionamiento.

Artículo 10-A.- Etapa de precalificación

10-A.1 La Superintendencia establece una etapa de precalificación, previa al inicio de la evaluación integral, destinada a verificar la modalidad aplicable y la documentación mínima.

10-A.2 La etapa de precalificación tiene un plazo máximo de quince (15) días, contado desde la presentación de la solicitud. Como resultado, la Superintendencia continúa con el trámite o requiere mediante oficio al solicitante la necesidad de adecuar o complementar su presentación y/o modalidad presentada.

Artículo 20-A.- Acceso al Reporte Crediticio Consolidado

La empresa que cuente con certificado de organización vigente, cuyo modelo de negocio incluye el otorgamiento de créditos y haya presentado la solicitud de funcionamiento podrá acceder temporalmente a la información anonimizada al Reporte Crediticio Consolidado (RCC) de la Superintendencia, sujetándose a las condiciones, procedimientos, medidas y demás disposiciones que esta establezca para su acceso y utilización. Si concluido el procedimiento de autorización la Superintendencia no emite una resolución autoritativa de funcionamiento, el organizador no podrá continuar teniendo acceso al RCC,

debiendo eliminar la información en su poder a la que haya tenido acceso, bajo responsabilidad; siendo legalmente responsable por la filtración de cualquier información del RCC.

Artículo 50.- Inicio de operaciones

50.4 Las empresas autorizadas deberán operar de manera consistente con el modelo de negocio, las fuentes de los ingresos y las prácticas declaradas durante la etapa de organización y funcionamiento. Cualquier propuesta de cambio sustancial en el modelo de negocios, la fuente de los ingresos o la estructura operativa deberá ser justificado ante la Superintendencia dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su producción, sin perjuicio que caso corresponda, debe cumplir con el procedimiento de autorización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

SEGUNDA.- Aportes al capital social en la etapa de organización para Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN) y Almacenes Generales de Depósito (AGD).

Tratándose de Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN) y Almacenes Generales de Depósito (AGD), el monto del capital con el que se propone iniciar operaciones debe indicar la suma que será pagada en efectivo antes de iniciar la etapa de comprobaciones, conforme a la normativa vigente. Asimismo, parte del capital social mínimo podrá constituirse mediante aportes de bienes de naturaleza distinta.

La Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones, puede observar aquellos aportes no dinerarios que considere inadecuados, atendiendo, entre otros criterios, a su naturaleza, valorización, liquidez y a la relación con el capital mínimo exigido y el volumen de operaciones reales o proyectadas.

4. Se deroga el artículo 3, el literal g) del párrafo 4.1 del artículo 4 y el párrafo 20.4 del artículo 20

Artículo Segundo.- Modificar el artículo 4 del Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico aprobado por la Resolución SBS N° 6284-2013, con el siguiente texto:

“Artículo 4.- Constitución, funcionamiento y capital mínimo

Para su constitución y funcionamiento, las EEDE deberán cumplir, en lo aplicable conforme a su naturaleza y objeto social, con lo dispuesto en el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N° 211-2021 o norma que lo sustituya. Además, deberán cumplir con lo señalado en los artículos 17° y 18° de la Ley General respecto al capital mínimo con el que deben contar.”

Artículo Tercero.- Derogar las Normas para los trámites de Organización, Funcionamiento y Adecuación a la Ley N° 26702, aprobadas por la Circular ETCAN 002-97.

Artículo Cuarto.- Derogar el artículo 4 del Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito, aprobado por la Resolución SBS N° 040-2002.

Artículo Quinto.- Modificar el Anexo VI de la Resolución SBS N° 211-2021, el mismo que se publica en el Portal Web Institucional (www.sbs.gob.pe).

Artículo Sexto.- Para las solicitudes en trámite resulta aplicable la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Autorización de Empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N° 211-2021.

Artículo Séptimo.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP

ANEXO VI - MODALIDAD DE AUTORIZACIÓN ESTÁNDAR
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE MERCADO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN

1. Resumen Ejecutivo: Señalar los principales aspectos del estudio de mercado, financiero y de gestión.

2. Análisis de Mercado.

a) Panorama general:

- i) Análisis de la situación y perspectivas sobre política económica, las principales variables macro y de los mercados financieros, acorde con el modelo de negocio y el alcance de las operaciones de la empresa.
- ii) Visión general del sector donde operará la empresa en constitución, incluyendo el panorama macroeconómico, la situación del mercado en el ámbito geográfico de operación de la empresa, el entorno socioeconómico, el ambiente competitivo, las oportunidades que la empresa busca aprovechar, su sostenibilidad en el largo plazo y además reconocer riesgos y amenazas que podrían poner en riesgo sus actividades.

b) Descripción del mercado objetivo

Mercado objetivo:

- i) Perfil del cliente objetivo considerando aspectos cualitativos y cuantitativos de las personas o empresas, tales como el nivel de ingreso, edad, género, ocupación, nivel socioeconómico, tamaño de la unidad productiva, actividades económicas, características del negocio, experiencia crediticia, etc.

Productos y servicios:

- i) Descripción detallada de las principales productos y servicios a ofrecer. Incluir detalle del tamaño de las operaciones (rango, monto promedio por cliente y/o por operación), moneda, plazo, precio de los productos o costos de las operaciones para los clientes (tarifas, comisiones y otros cobros), y principales condiciones de contratación con los usuarios según su perfil y los servicios a ser provistos. Asimismo, identificar los principales riesgos a los que se exponen dichos productos y/o servicios.
- ii) En el caso de las empresas de seguros presentar los productos a comercializar indicando el riesgo al que pertenecerían de acuerdo con la nomenclatura de la Superintendencia e incluyendo las respectivas notas técnicas inclusive para nuevos productos que no se comercialicen en el mercado local.
- iii) Cuando se trate de un producto nuevo o de limitada presencia en el mercado, presentar los resultados del estudio de mercado (trabajo de campo), así como un análisis de productos similares en el mercado local o en otros países, e identificar los principales riesgos a los que se expone el lanzamiento del producto.
- iv) Precisar si se ha presentado una solicitud de autorización adicional en paralelo que deben requerir para el inicio de sus operaciones (ampliación de operaciones, desarrollo temporal de actividades a través de modelos novedosos, etc.).



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Competencia:

- i) Análisis comparativo con empresas orientadas a segmentos de mercado similares, y/o con similar modelo de negocio, que operan en el mismo ámbito geográfico que atendería la empresa propuesta.
 - ii) Análisis de la evolución histórica de las operaciones y de la participación de mercado de las empresas competidoras.
 - iii) Análisis de las similitudes y estrategias de diferenciación, con relación a la competencia, de los productos y/o servicios de acuerdo con sus atributos en términos de costos, calidad del servicio u otros conceptos, así como otras estrategias de posicionamiento en el mercado.
- c) Participación de mercado esperada:
- i) Análisis de los precios vigentes y proyectados para el mercado objetivo, así como de la competitividad y sostenibilidad de dichos precios.
 - ii) Proyección del tamaño de mercado y participación esperada de la empresa en constitución.
 - iii) Identificación de los factores que expliquen el crecimiento de las operaciones de la empresa, principalmente en los primeros años de actividad incluyendo perspectivas macroeconómicas y de los sectores productivos, tendencias socioeconómicas, políticas gubernamentales, factores demográficos y socio ambientales, entre otros, y su posible impacto sobre la empresa.

3. Análisis de Gestión.

- a) Planeamiento Estratégico
- i) Objetivos de la constitución o transformación de la empresa desde el punto de vista de los organizadores y del grupo económico, de ser el caso. Misión de la empresa y principales metas que se propone alcanzar.
 - ii) Estrategia general de comercialización y ventas, señalando los aspectos diferenciales respecto de la competencia y los mecanismos para hacer llegar sus productos y/o servicios al mercado objetivo. Describir los canales y/o plataformas de colocación, captación y ventas, señalando la zona geográfica e incluyendo oficinas, cajeros automáticos, cajeros corresponsales, canales electrónicos y otros canales de atención. En el caso de empresas del sistema financiero indicar el tipo de oficina: agencia, sucursal, oficina especial, local compartido, etc.
 - iii) Descripción de las subcontrataciones significativas planificadas, precisando si estas serán provistas por terceros o por la empresa matriz u otras empresas del grupo económico, de corresponder.
 - iv) Precisar si se ha identificado una solicitud de autorización adicional en paralelo que deben requerir para alguna subcontratación significativa planificada para el inicio de sus operaciones (por ejemplo, auditoría interna).
 - v) Estrategia de financiamiento: captación de fondos y diversificación de las fuentes de financiamiento, identificando las fuentes vinculadas con la empresa.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

b) Organización y Gobierno corporativo:

- i) Estructura organizativa y administrativa, presentando el organigrama institucional que detalle los niveles jerárquicos y una descripción de las principales funciones y líneas de reporte. Dentro de dicha estructura detallar la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, inmobiliario (en caso aplique), operacional (incluido la gestión de continuidad del negocio, riesgo legal y de fraudes), lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y seguridad de la información y ciberseguridad; así como las funciones de auditoría interna, cumplimiento normativo, la gestión de conducta de mercado, gestión de atención al cliente y de reclamos; y las áreas responsables de las funciones subcontratadas, de la gestión de riesgos de modelo, y consolidación y preparación de la información financiera consolidada, en caso corresponda. Para el caso de empresas de seguros considerar adicionalmente: identificación de las áreas a cargo de la función actuarial, la función de riesgos técnicos, las áreas técnicas operativas, así como el área a cargo de la contratación y gestión de reaseguros, y las áreas a cargo de las inversiones (*front office*), gestión de los riesgos de inversión (*middle office*) y registro y control de inversiones (*back office*).
- ii) Estimar el personal requerido para la operación de la empresa por cada una de las áreas de la empresa señaladas en el acápite anterior i).
- iii) Estructura de gobierno corporativo, señalando la composición del directorio (incluyendo el número de directores independientes), los comités principales, los mecanismos del sistema de monitoreo y control de la gestión por parte del directorio y del sistema de monitoreo del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios; así como el rol de las funciones de auditoría interna, y de cumplimiento normativo, entre otras. La estructura propuesta debe garantizar una adecuada segregación de funciones y evitar potenciales conflictos de intereses desde su diseño.
- iv) Políticas de gobierno corporativo, de gestión de conducta de mercado, de gestión integral de riesgos, de seguridad de la información y ciberseguridad, así como para la incorporación de socios o accionistas, considerando lo dispuesto en la normativa vigente para cada caso. Asimismo, políticas generales aplicables a las principales operaciones y servicios que brindará la empresa

Tener en cuenta lo siguiente, en los casos que aplique:

- Gestión de riesgo de crédito:
En caso se empleen modelos: Indicar propósito, limitaciones de información y supuestos, así como el uso y el alcance de los modelos; e implicancias en el uso de modelos provistos por terceros, en caso corresponda.

Empresas del sistema financiero:

Políticas crediticias generales con lineamientos de i) admisión, incluyendo la adecuada medición de la capacidad de pago de los deudores¹, las fuentes de

¹ Se considera que la capacidad y voluntad de pago son consideradas la fuente primaria del cumplimiento de obligaciones crediticias.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

sustento de ingreso consideradas, niveles de autonomía, entre otros, ii) seguimiento; y, iii) recuperación; así como para la gestión del riesgo de sobreendeudamiento, riesgo país, riesgo cambiario crediticio, y de las exposiciones de mayor riesgo (p.e., refinanciamientos). Asimismo, indicadores que permitan medir los niveles de apetito al riesgo.

Empresas de seguros:

Si se ofrecerán fianzas que garantizan obligaciones crediticias (fianzas GOC) y seguros de crédito, definir políticas para la gestión de riesgo de crédito, políticas para la evaluación y seguimiento del contratante, políticas relacionadas a las contragarantías (incluyendo los niveles de cobertura, tipos de contragarantías que se aceptarán y lineamientos para sus valorizaciones).

- Gestión de seguridad de la información y ciberseguridad: Evaluar la dependencia del proveedor (incluye servicios provistos por casa la matriz cuando corresponda) y de ser el caso, si se han previsto los lineamientos a ser considerados en los acuerdos contractuales con la finalidad de posibilitar modificaciones y/o actualizaciones a los sistemas informáticos según las necesidades del negocio.
- Gestión de riesgo operacional: Políticas generales para la gestión de riesgo operacional, que deben abarcar, entre otros aspectos: descripción general de la metodología que contemple la implementación de una base de datos de eventos de pérdida, la gestión de riesgos de servicios significativos provistos por terceros, la gestión de riesgos de fraudes y la gestión de riesgos en nuevos productos y cambios importantes.
- Gestión de riesgo de LA/FT: Estrategia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), precisando si esta se fundamenta en un enfoque basado en riesgos o en un enfoque de cumplimiento normativo.
- Supervisión Consolidada y Riesgos de Conglomerados:
Sustento correspondiente (incluyendo los pactos o convenios de accionistas) del esquema de control, en caso la estructura de control de la empresa en organización, dentro del grupo económico al que pertenecerá, muestre escenarios de control conjunto o asignación de poderes o cesión del control en una persona natural o grupo de personas naturales. Evaluación de la aplicación del Reglamento para la Supervisión Consolidada, según lo señalado en el artículo 1° del citado Reglamento, y la conformación de algún grupo consolidable o grupo financiero, según el artículo 4° de este. Si se conforma algún grupo consolidable o un grupo financiero señalar: i) las personas que conforman el directorio u órgano equivalente de la última entidad controladora, ii) la relación de comités de directorio corporativos u otras unidades de gestión equivalentes, iii) el estatuto de la entidad controladora del grupo consolidable o grupo financiero de ser el caso.
- Gestión de inversiones: Políticas generales para la gestión integral de riesgos (considerando riesgo de crédito, mercado, liquidez e inmobiliario) y política de inversiones. Asimismo, políticas generales sobre la conducta ética y conflictos de

interés u otras irregularidades en la gestión de las inversiones, los estándares de conducta profesional del personal a cargo del proceso de inversión y lineamientos relacionados a la capacidad profesional de dicho personal. Señalar las herramientas o sistemas que se emplearán para la gestión de las inversiones (front office), gestión de los riesgos de inversión (middle office), y registro y control de inversiones (back office).

Adicionalmente para las empresas del sistema financiero:

- Gestión de riesgos de mercado y liquidez: Políticas generales para la gestión de los riesgos de mercado y liquidez.

Adicionalmente, para las empresas de seguros:

- Reaseguros: Políticas para: (i) la retención y cesión de reaseguros, indicando límites máximos por riesgo; y, (ii) el control de cuentas corrientes con reaseguradores y coaseguradores. Precisar los sistemas que se emplearán para su gestión.
- Actuarial: Políticas para la gestión de los riesgos técnicos. Versiones preliminares de las notas técnicas y documentos metodológicos para el cálculo de reservas técnicas de los productos de seguros con los que empezará a operar². Precisar los sistemas que se utilizarán para la tarificación y reservas.

c) Infraestructura y canales de atención

- i) Descripción de la infraestructura (esquema propuesto) y los sistemas de información que dan soporte a las principales funciones de acuerdo con el modelo de negocio, especificando los servicios de tecnología y soporte que brindarán empresas vinculadas u otros terceros, en caso corresponda. Detallar los sistemas de información para realizar la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, liquidez, inmobiliario, operacional y de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros; para soportar los canales de atención a los usuarios; así como para realizar operaciones de inversiones y derivados, de ser el caso. En el caso de empresas de seguros, detallar los sistemas de información que se utilizarán para tarificación, reservas y gestión de reaseguros.
- ii) Infraestructura operativa propuesta, incluyendo la estrategia general de implementación de la red de atención, así como, la ubicación planificada de la sede principal, los canales de atención al público, en caso se prevean oficinas, agencias, cajeros o canales alternativos (cajeros corresponsales, plataformas digitales, etc.). Describir las condiciones de seguridad y equipamiento de las oficinas.
- iii) Descripción del centro de procesamiento de datos principal y alternativo (incluyendo las potenciales ubicaciones, proveedores y descripción del esquema de operación previstos), y las medidas de seguridad física y ambiental correspondientes, requerido para el funcionamiento de la empresa.

4. Análisis Financiero

² Considerar el contenido mínimo de las notas técnicas establecido en el Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas.

Toda la información presentada en los numerales anteriores deberá verse reflejada en el análisis financiero de esta sección.

- a) Capital, solvencia y financiamiento:
 - i) Indicar el monto y origen de capital social con el que la empresa iniciará las operaciones.
 - ii) Incluir los aportes de capital adicionales previstos durante los primeros 3 años siguientes al inicio de operaciones o hasta alcanzar el punto de equilibrio, en caso sea mayor a 3 años. Especificar los montos proyectados, cronograma de ejecución y procedencia de los aportes. Si se considera la capitalización de utilidades deberá especificarse el porcentaje estimado.
 - iii) Presupuesto de inversión y estructura de financiamiento. Detallar la estructura del presupuesto de inversión. Incluir el detalle de la inversión en activo fijo e intangible (costos unitarios, unidades, entre otros), considerando los recursos tecnológicos, de acuerdo con lo señalado en el literal c) (Infraestructura y canales de atención) de la Sección 3 (Análisis de Gestión). Describir la estructura de financiamiento proyectada, incluyendo fuentes adicionales de financiamiento como financiamiento de bancos, inversionistas u otros.
 - iv) Estado de Situación Financiera de Apertura con el detalle de activos, pasivos, patrimonio y resultados pre-operativos.
 - v) Para el caso de fusión: monto en activos intangibles, detallando el goodwill y otros gastos amortizables.
- b) Supuestos y proyecciones de variables: Los supuestos de las proyecciones deberán estar claramente especificados, detallando al menos la siguiente información:
 - i) Variables macroeconómicas: Presentar los supuestos de las variables macroeconómicas relevantes para el negocio de la empresa considerando entre otras: tipo de cambio, inflación, tasa de crecimiento del PBI del país, PBI regional, PBI sectorial, etc.
 - ii) Detallar los precios de los productos y/o servicios que ofrecerá la empresa (tasas, comisiones y otros gastos), así como la metodología para su determinación.
 - iii) Tamaño promedio de operaciones, número estimado de operaciones, número de clientes.
 - iv) Para las empresas del sistema financiero:
 - a. Proyección de la cartera de créditos según categoría de clasificación crediticia del deudor (normal, con problemas potenciales, deficiente, dudoso y pérdida) y situación contable y créditos castigados.
 - b. Proyección de provisiones de créditos: genéricas (componente fijo y procíclico), para ello asumir que la regla procíclica está activada, provisiones específicas, y otras provisiones.
 - c. Proyección de los activos ponderados por riesgo, patrimonio efectivo (detallar su composición considerando los niveles de capital según su calidad) y el ratio de capital global, considerando los requerimientos de capital por riesgos de crédito, mercado, operacional, requerimientos de colchones de conservación, por ciclo económico (asumir que la regla procíclica está activada), por riesgo de concentración individual, sectorial y regional, por riesgo por concentración de mercado, de ser el caso, así como requerimientos de patrimonio efectivo por riesgos adicionales.
 - d. Composición de la cartera de inversiones por moneda e instrumento.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- e. Proyección del ratio de liquidez mensual en moneda nacional y extranjera, indicador de posición global en moneda extranjera respecto al patrimonio efectivo, Ratio de Cobertura de Liquidez y Ratio de Financiación Neta Estable.
 - v) Para las empresas del sistema de seguros:
 - a. Proyección de la cartera de pólizas por producto.
 - b. Proyección de necesidades de capital: proyección de requerimientos patrimoniales individuales.
 - c. Especificación de supuestos financieros: tasa de descuento, tasa de rentabilidad de las inversiones, tasa de reinversión.
 - d. Proyección de producción, siniestralidad directa y retenida; índice de retención y reservas técnicas por producto: primas promedio, porcentajes de participación de cada producto en el total de la producción de la empresa y en la producción total del mercado, porcentajes de comisiones, número de asesores y promotores.
 - e. En caso la empresa proyecte vender productos nuevos que no se comercialicen en el mercado local, se deberá incluir una nota técnica para cada producto nuevo.
 - f. Proyección del valor residual.
 - g. Composición de la cartera de inversiones por moneda e instrumento, indicando el sector económico, la rentabilidad y clasificación de riesgo por instrumento.
 - vi) Gastos financieros: Características y condiciones de las operaciones que originan gastos financieros, y el flujo de gastos por fuente de financiamiento para el horizonte de proyección.
 - vii) Gastos administrativos: Detallar los principales rubros que componen los gastos de personal y servicios de terceros (Ej. seguros a ser contratados). Presentar la planilla detallada de trabajadores (gerentes, funcionarios, empleados, otros) para el horizonte de proyección con los supuestos sobre remuneraciones (número de remuneraciones al año, beneficios, incrementos, entre otros).
 - viii) Inversión proyectada en activo fijo e intangible, detallando aquella destinada a los recursos tecnológicos.
 - ix) Política de asignación de las utilidades: Constitución de reservas, capitalización de utilidades, distribución de dividendos, etc.
 - x) Metodología y supuestos para el cálculo de la depreciación, amortización, y tributos.
- c) Proyecciones de Estados Financieros e indicadores:
- i) Proyección del estado de situación financiera, estado de resultados, flujo de caja, y punto de equilibrio.
 - ii) Proyección de indicadores financieros, incluyendo el ratio de capital y el superávit o déficit de capital considerando los requerimientos de patrimonio efectivo detallados en el punto 4.b). Para empresas de seguros, proyección de indicadores de solvencia y cobertura de obligaciones técnicas.
 - iii) Análisis comparativo de los indicadores financieros de la empresa en constitución con los indicadores de las principales empresas competidoras.
- d) Análisis de viabilidad del proyecto y sensibilidad



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- i) Análisis del punto de equilibrio, explicando la metodología para su cálculo. Analizar el plazo estimado para alcanzar el punto de equilibrio y la relación entre ingresos de equilibrio e ingresos proyectados.
 - ii) Evaluación de la rentabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto individual, incluyendo indicadores financieros de valoración de proyectos como el valor actual neto (VAN), tasa interna de retorno (TIR), entre otros.
 - iii) Análisis de sensibilidad de las proyecciones financieras (estado de situación financiera, estado de resultados, flujo de caja, indicadores financieros, VAN y TIR). Evaluar al menos tres escenarios (base, optimista y pesimista) y sensibilizar supuestos claves para el desempeño financiero de la empresa como crecimiento y precios de las operaciones activas y pasivas, calidad de activos, entre otros. En el caso de seguros, sensibilizar la siniestralidad y la rentabilidad de inversiones. Asimismo, presentar el impacto sobre los indicadores financieros, los requerimientos de capital (superávit o déficit) y las variables utilizadas para definir la viabilidad del proyecto.
5. Cronograma de implementación del plan de negocios de la empresa en constitución: Presentar un plan general con los hitos principales para la puesta en marcha de la empresa. Este cronograma debe indicar las etapas y plazos estimados para obtener la autorización de funcionamiento, contratar los recursos necesarios, completar la instalación de la infraestructura y sistemas necesario, elaborar los documentos (manuales, procedimientos), e iniciar operaciones.

Consideraciones para la presentación de la información

- a) La información del estudio de factibilidad se presenta en idioma español y en moneda nacional.
- b) Se debe emplear datos actualizados y citar las fuentes de información utilizadas.
- c) Proyecciones anuales para diez (10) años y mensuales para el primer año. Para el caso de empresas de seguros las proyecciones anuales serán como mínimo de diez (10) años para empresas de ramos generales y de quince (15) años como mínimo para empresas de ramos de vida y mixtas.
- d) Para los formatos de los estados financieros tomar como referencia la información publicada en el boletín estadístico del portal web de la SBS y considerar las cuentas establecidas en la normativa contable establecida por la Superintendencia.
- e) Se debe presentar el documento en archivos compatibles con Word y el análisis financiero en archivos compatibles con Excel, incorporando las fórmulas y los vínculos para deducir la lógica y los resultados en los archivos presentados.

**ANEXO VI – MODALIDAD DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE MERCADO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN**

1. Resumen Ejecutivo: Señalar los principales aspectos del estudio de mercado, financiero y de gestión.
2. Análisis de Mercado
 - a) Panorama general:
 - i) Análisis de la situación y perspectivas sobre política económica, las principales variables macro y de los mercados financieros, acorde con el modelo de negocio y el alcance de las operaciones de la empresa.
 - ii) Visión general del sector donde operará la empresa en constitución, incluyendo el panorama macroeconómico, la situación del mercado en el ámbito geográfico de operación de la empresa, el entorno socioeconómico, el ambiente competitivo, las oportunidades que la empresa busca aprovechar, su sostenibilidad en el largo plazo y además reconocer riesgos y amenazas que podrían poner en riesgo sus actividades.
 - b) Descripción del mercado objetivo

Mercado objetivo

- iii) Perfil del cliente objetivo considerando aspectos cualitativos y cuantitativos de las personas o empresas, tales como el nivel de ingreso, edad, género, ocupación, nivel socioeconómico, tamaño de la unidad productiva, actividades económicas, características del negocio, experiencia crediticia, etc.

Productos y servicios

- i) Descripción general de los productos y servicios a ofrecer, indicando sus principales características, público objetivo y su consistencia con el modelo de negocio propuesto. Incluir detalle del tamaño de las operaciones (rango, monto promedio por cliente y/o por operación), moneda, plazo, precio de los productos o costos de las operaciones para



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- los clientes (tarifas, comisiones y otros cobros), y principales condiciones de contratación con los usuarios según su perfil y los servicios a ser provistos.
- ii) En el caso de las empresas de seguros presentar los productos a comercializar indicando el riesgo al que pertenecerían de acuerdo con la nomenclatura de la Superintendencia e incluyendo las respectivas notas técnicas inclusive para nuevos productos que no se comercialicen en el mercado local.
 - iii) Cuando se trate de un producto nuevo o de limitada presencia en el mercado, presentar los resultados del estudio de mercado (trabajo de campo), así como un análisis de la observación de productos similares en el mercado local o en otros países, e identificar los principales riesgos a los que se expone el lanzamiento del producto.
 - iv) Precisar si se ha presentado una solicitud de autorización adicional en paralelo que deben requerir para el inicio de sus operaciones (ampliación de operaciones, desarrollo temporal de actividades a través de modelos novedosos, etc.).

Competencia

- i) Análisis comparativo con empresas orientadas a segmentos de mercado similares, y/o con similar modelo de negocio, que operan en el mismo ámbito geográfico que atendería la empresa propuesta.
 - ii) Análisis de las similitudes y estrategias de diferenciación, con relación a la competencia, de los productos y/o servicios de acuerdo con sus atributos en términos de costos, calidad del servicio u otros conceptos, así como otras estrategias de posicionamiento en el mercado.
- c) Participación de mercado esperada
- i) Estimación de la participación de mercado proyectada, incluyendo sus principales supuestos y factores que sustentarán el crecimiento del negocio.
 - ii) Análisis de los precios vigentes y proyectados para el mercado objetivo, así como de la competitividad y sostenibilidad de dichos precios.

3. Análisis de Gestión

- a) Planeamiento Estratégico
- i) Objetivos de la constitución de la empresa en el mercado local, indicando su alineamiento con la estrategia corporativa y el rol que tendrá la empresa dentro de la estrategia regional o global del grupo económico. Asimismo, señalar las principales metas a alcanzar durante los primeros años de operación.
 - ii) Estrategia general de comercialización y ventas, señalando los mecanismos para hacer llegar sus productos y/o servicios al mercado objetivo. Describir los canales y/o plataformas de colocación, captación y ventas, señalando la zona geográfica e incluyendo oficinas, cajeros automáticos, cajeros corresponsales, canales electrónicos y otros canales de atención. En el caso de empresas del sistema financiero indicar el tipo de oficina: agencia, oficina especial, local compartido, etc.
 - iii) Descripción de las subcontrataciones significativas planificadas, precisando si estas serán provistas por terceros o por la empresa matriz u otras empresas del grupo económico, en caso corresponda.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- iv) Precisar si se ha identificado una solicitud de autorización adicional en paralelo que deben requerir para alguna subcontratación significativa planificada para el inicio de sus operaciones (por ejemplo, auditoría interna).
 - v) Describir la estrategia general de financiamiento y captación de recursos, señalando las principales fuentes de financiamiento y el respaldo que brindará el grupo económico
- b) Organización y Gobierno Corporativo
- i) Estructura organizativa, incluyendo el organigrama general, las principales áreas funcionales, y describir cómo se gestionarán los riesgos más importantes (crédito, mercado, liquidez, inmobiliario (en caso aplique), operacional, información y tecnología, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, etc.), así como la gestión de conducta de mercado y la gestión de reclamos. Asimismo, precisar el esquema de apoyo con el grupo en materia de gestión de riesgos, e indicar qué responsabilidades serán centralizadas o realizadas con apoyo de la matriz, y cuáles serán de responsabilidad local, indicando las áreas responsables de las funciones subcontratadas. Del mismo modo, estimar el número de personal requerido para la operación de la empresa en constitución. Para el caso de empresas de seguros considerar adicionalmente: identificación de las áreas a cargo de la función actuarial, la función de riesgos técnicos, las áreas técnicas operativas, así como el área a cargo de la contratación y gestión de reaseguros.
 - ii) Estructura de gobierno corporativo, incluyendo la composición del directorio, los comités principales, las funciones de supervisión y control, así como la relación con el gobierno corporativo del grupo económico.
 - iii) Políticas generales aplicables a las principales operaciones y servicios que brindará la empresa.
 - iv) En empresas del sistema financiero: Políticas crediticias generales con lineamientos de i) admisión, incluyendo la adecuada medición de la capacidad de pago de los deudores³, las fuentes de sustento de ingreso consideradas y niveles de autonomía, ii) seguimiento; y, iii) recuperación. Asimismo, indicadores que permitan medir los niveles de apetito al riesgo.
- c) Infraestructura y canales de atención
- i) Infraestructura tecnológica que soportará las operaciones de la empresa, incluyendo los sistemas principales, la integración con sistemas del grupo económico y el soporte tecnológico que brindará la matriz, de corresponder. Indicar los sistemas de información para realizar la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, liquidez, inmobiliario, operacional y de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros; para soportar los canales de atención a los usuarios; así como para realizar operaciones de inversiones y derivados, de ser el caso. En el caso de empresas de seguros, detallar los

³ Se considera que la capacidad y voluntad de pago son consideradas la fuente primaria del cumplimiento de obligaciones crediticias.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

sistemas de información que se utilizarán para tarificación, reservas y gestión de reaseguros.

- ii) Infraestructura operativa propuesta, incluyendo la estrategia general de implementación de la red de atención, así como, la ubicación planificada de la sede principal, los canales de atención al público, en caso se prevean oficinas, agencias, cajeros o canales alternativos (cajeros corresponsales, plataformas digitales, etc.).
- iii) Descripción del centro de procesamiento de datos principal y alternativo (incluyendo las potenciales ubicaciones, proveedores y descripción del esquema de operación previstos), y las medidas de seguridad física y ambiental correspondientes, requerido para el funcionamiento de la empresa.

4. Análisis Financiero

a. Capital y financiamiento

- i) Indicar el monto y origen del capital social con el que la empresa iniciará operaciones y los aportes de capital adicional previstos durante los primeros 3 años siguientes al inicio de operaciones o hasta alcanzar el punto de equilibrio, en caso sea mayor a 3 años.
- ii) Presupuesto de inversión inicial para la puesta en marcha de la empresa en constitución, detallando inversión en activo fijo, intangibles, recursos tecnológicos, considerando los recursos identificados en el numeral anterior, entre otros; y detalle de la estructura de financiamiento proyecta, incluyendo fuentes adicionales de financiamiento como financiamiento de bancos, inversionistas u otros.

b. Supuestos y proyecciones de variables

- i) Descripción de los principales supuestos financieros utilizados para la elaboración de las proyecciones, incluyendo supuestos de las variables macroeconómicas relevantes, tamaño promedio de operaciones, número estimado de operaciones, número de clientes, precios de los productos y/o servicios que ofrecerá la empresa, gastos financieros y administrativos, activo fijo, e intangible, depreciación, impuestos y asignación de utilidades.

Para las empresas del sistema financiero: supuestos de proyección de cartera de créditos, provisiones, activos ponderados por riesgo, patrimonio efectivo, cartera de inversiones y ratio de liquidez e indicador de posición global en moneda extranjera respecto a patrimonio efectivo.

Para las empresas del sistema de seguros: supuestos de proyección de cartera de pólizas, producción, siniestralidad, valor residual, índice de retención, reservas técnicas, requerimiento patrimonial detallado, margen de solvencia, patrimonio efectivo y cartera de inversiones.

c. Proyecciones de Estados Financieros e indicadores

- i) Proyección del estado de situación financiera, estado de resultados, punto de equilibrio, flujo de caja, ratio de capital, y para empresas de seguros indicadores de solvencia y obligaciones técnicas.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- d. Análisis de viabilidad del proyecto y sensibilidad
 - i) Análisis del punto de equilibrio, explicando la metodología para su cálculo. Analizar el plazo estimado para alcanzar el punto de equilibrio y la relación entre ingresos de equilibrio e ingresos proyectados.
 - ii) Evaluación de la rentabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto individual, incluyendo indicadores financieros de valoración de proyectos como el valor actual neto (VAN), tasa interna de retorno (TIR), entre otros.
 - iii) Análisis de sensibilidad de las proyecciones financieras, evaluando al menos dos escenarios (base y pesimista) y sensibilizar supuestos claves para el desempeño financiero de la empresa en constitución. En el caso de seguros, sensibilizar la siniestralidad y la rentabilidad de inversiones.
- 5. Cronograma de implementación del plan de negocios de la empresa en constitución: Presentar un plan general con los hitos principales para la puesta en marcha de la empresa. Este cronograma debe indicar las etapas y plazos estimados para obtener la autorización definitiva, contratar los recursos necesarios, completar la instalación de la infraestructura y sistemas necesario, elaborar los documentos (manuales, procedimientos), e iniciar operaciones.

Consideraciones para la presentación de la información:

- a) La información del estudio de factibilidad se presenta en idioma español y en moneda nacional.
- b) Se debe emplear datos actualizados y citar las fuentes de información utilizadas.
- c) Proyecciones anuales para cinco (5) años y mensuales para el primer año. Para el caso de empresas de seguros las proyecciones anuales serán como mínimo de diez (10) años para empresas de ramos generales y de quince (15) años como mínimo para empresas de ramos de vida y mixtas.
- d) Para los formatos de los estados financieros tomar como referencia la información publicada en el boletín estadístico del portal web de la SBS y considerar las cuentas establecidas en la normativa contable establecida por la Superintendencia.
- e) Se debe presentar el documento en archivos compatibles con Word y el análisis financiero en archivos compatibles con Excel, incorporando las fórmulas y los vínculos para deducir la lógica y resultados obtenidos en los archivos presentados.

ANEXO VI - MODALIDAD DE NO CAPTADORAS⁴
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE MERCADO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN

1. Resumen Ejecutivo: Síntesis de los puntos clave del estudio de factibilidad (mercado, plan de negocio y viabilidad financiera), destacando las conclusiones más relevantes.
2. Análisis de Mercado
 - a) Panorama general: Breve descripción del panorama económico y financiero relevante para la empresa en su ámbito de operación.
 - b) Descripción del mercado objetivo
 - i) Mercado objetivo: Definir el perfil de los clientes a atender (edad, género, nivel socioeconómico, ubicación geográfica, actividades económicas, etc.), así como sus necesidades y preferencias en relación con los productos y servicios a ofrecer. Incluir las condiciones generales del mercado objetivo (tamaño, demanda potencial, tendencia de precios/tasas) y las oportunidades específicas que la empresa busca aprovechar.
 - ii) Productos y servicios: Describir los productos y servicios que la empresa proporcionará, indicando sus características generales: tipo de producto, montos (rango y promedio) de operación, moneda, plazos, tasas de interés o costos para el cliente (comisiones, cargos). Asegurarse de que las operaciones propuestas estén permitidas según la normativa vigente.
 - iii) Competencia: Identificar los principales competidores y/o empresas con similar modelo de negocio y su participación de mercado, resumiendo cómo la nueva empresa se diferenciará de ellos (por ejemplo, en enfoque de servicio, nicho desatendido o condiciones ofrecidas). Explicar las proyecciones de crecimiento de la empresa en sus primeros años de operación, justificando la cuota de mercado esperada en base al tamaño del mercado identificado y a las ventajas competitivas de la empresa.
3. Análisis de Gestión
 - a) Planeamiento estratégico: Indicar los objetivos de la creación o transformación de la empresa (misión, visión, valores) y describir las estrategias generales para lograr dichos objetivos. Esto incluye cómo la empresa ofrecerá sus productos/servicios al mercado (estrategia comercial, canales de distribución) y cómo obtendrá el financiamiento necesario para sus operaciones (fuentes de fondos o apalancamiento).

⁴ Aplica a las empresas de créditos, a las empresas especializadas a que se refiere el literal B del artículo 16 y a las empresas de servicios complementarios y conexos a que se refieren los numerales 1, 2 y 4 del artículo 17 de la Ley General.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- b) Organización y gobierno corporativo: Presentar la estructura organizativa básica de la empresa, adjuntando un organigrama con las áreas responsables de la gestión de los riesgos más importantes que le apliquen (operacional, información y tecnología, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, crédito, liquidez, etc.); así como la gestión de conducta de mercado y la gestión de reclamos, e incluyendo la descripción de sus funciones clave y la forma de gestión de dichos aspectos. Describir, además, las funciones de auditoría interna, cumplimiento normativo, y las áreas responsables de las funciones subcontratadas, de corresponder. Asimismo, indicar de qué manera el Directorio supervisará la gestión y el cumplimiento de las políticas de la empresa.
 - c) Recursos humanos: Estimar el personal requerido para la operación de la empresa por cada área específica. En caso la empresa en organización sea parte de un grupo económico, identificar tanto al personal que será incorporado a su planilla como al que desempeñará alguna función siendo personal contratado por otra empresa del grupo económico o empresa vinculada, precisando el sustento, la entidad empleadora, la función asignada y si el servicio será prestado desde el Perú o el extranjero.
 - d) Infraestructura y canales de atención: Describir brevemente la infraestructura con la que operará la empresa. Incluir los sistemas o plataformas tecnológicas principales que soportarán las operaciones (core, sistemas de información, capacidades tecnológicas), así como la ubicación planificada de sus oficinas administrativas, centro de procesamiento de datos principal y alterno, y puntos de atención al público, en caso se prevean agencias, cajeros o canales alternativos (corresponsales, plataformas digitales, etc.). Incluir las condiciones de seguridad, equipamiento y seguros.
4. Análisis Financiero
- a) Capital y financiamiento: Indicar el monto y origen de capital social con el que la empresa iniciará operaciones (especificando cuánto se aportará en efectivo⁵) y, de ser el caso, los aportes de capital adicionales previstos durante los primeros 3 años de funcionamiento o hasta alcanzar el punto de equilibrio, en caso sea mayor a 3 años. Describir el presupuesto de inversión inicial considerando los recursos identificados en el numeral anterior (por ejemplo, en tecnología, locales, equipos) y la estructura de financiamiento proyectada, incluyendo fuentes adicionales como financiamiento de bancos, inversionistas u otros. Incluir un balance inicial estimado que muestre la situación financiera de apertura de la empresa.
 - b) Supuestos y proyecciones: Presentar los estados financieros proyectados a un horizonte de 5 años, incluyendo balance general, estado de resultados, flujo de caja y análisis de punto de equilibrio estimados para cada año. Incluir los principales indicadores financieros esperados, como rentabilidad, morosidad (en caso aplique) y otros indicadores relevantes de desempeño según el modelo de negocio de la empresa. Para el primer año de operaciones, proporcionar proyecciones mensuales.
En caso aplique, debe asegurar que las proyecciones reflejen el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de solvencia (ejemplo, ratio de capital global proyectada) y confirmar que se mantendrá durante todo el periodo.

⁵ Para las empresas de servicios complementarios y conexos, parte de dicho capital mínimo podrá constituirse con aporte de otros bienes de naturaleza distinta, sin perjuicio de que esta Superintendencia pueda observar, conforme con sus atribuciones, un determinado aporte no dinerario si lo considera inadecuado, tomando en cuenta entre otros criterios, a la relación entre el capital social mínimo y el volumen de operaciones reales o proyectadas que tenga la empresa en constitución.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- c) Añadir el detalle de los supuestos utilizados en las proyecciones, incluyendo al menos lo siguiente:
 - Variables macroeconómicas relevantes para el negocio de la empresa, considerando el tipo de cambio, inflación, tasa de crecimiento del PBI del país, PBI regional, PBI sectorial, entre otras.
 - Tamaño promedio de operaciones, número estimado de operaciones, número de clientes, precios de los productos y/o servicios que ofrecerá la empresa, gastos financieros y asignación de utilidades.
 - d) Viabilidad del proyecto y sensibilidad: Evaluar la rentabilidad esperada y la sostenibilidad financiera del proyecto. Incluir métricas de viabilidad tales como el punto de equilibrio (en qué momento la empresa empieza a obtener utilidades netas), indicadores financieros de valoración de proyecto como el Valor Actual Neto (VAN) o la Tasa Interna de Retorno (TIR) de la inversión inicial (escenario base). Adicionalmente, realizar un análisis de sensibilidad o escenario alternativo pesimista que muestre cómo variarían los resultados bajo condiciones menos favorables que las esperadas (por ejemplo, un escenario con menor crecimiento, o mayor morosidad en caso aplique). Este análisis busca evidenciar que la empresa podría resistir condiciones adversas razonables.
5. Cronograma de implementación: Presentar un plan general con los hitos principales para la puesta en marcha de la empresa. Este cronograma debe indicar las etapas y plazos estimados para obtener la autorización definitiva, contratar los recursos necesarios, completar la instalación de la infraestructura y sistemas necesario, elaborar los documentos (manuales, procedimientos), e iniciar operaciones.

Consideraciones para la presentación de la Información:

- a) La información del estudio de factibilidad se presenta en idioma español y en moneda nacional.
- b) Se debe emplear datos actualizados y citar las fuentes de información utilizadas.
- c) Proyecciones anuales para cinco (5) años y mensuales para el primer año. El formato de presentación de los estados financieros proyectados debe corresponder a normas de contabilidad aprobadas por la Superintendencia; en su defecto, se emplearán las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- d) Para los formatos de los estados financieros tomar como referencia la información publicada en el boletín estadístico del portal web de la SBS y considerar las cuentas establecidas en la normativa contable establecida por la Superintendencia.
- e) Se debe presentar el documento en archivos compatibles con Word y el análisis financiero en archivos compatibles con Excel, incorporando las fórmulas y los vínculos para deducir la lógica y resultados obtenidos en los archivos presentados.